

COMITÉ ELECTORAL

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DEL CUSCO

RESOLUCIÓN ELECTORAL N° 04-2020/ICAC/CE-P

Cusco, 28 de enero del 2020

VISTO:

La solicitud de inscripción de candidatos de la lista "**ABOGADOS AL BICENTENARIO**", presentado en fecha 27 de enero del 2020, presentado por el personero legal Carlos Guillermo Puma Mendoza.

CONSIDERANDO:

El Ilustre Colegio de Abogados del Cusco (I.C.A.C.) es una institución autónoma con personalidad de derecho público interno e independiente administrativamente, tiene competencia en el ámbito territorial de la Corte Superior de justicia del Cusco y a nivel nacional, de conformidad con el art. 20 de la Constitución Política del Perú de 1993, corroborado con el art. 2 del Estatuto del I.C.A.C.

Para la renovación de los cargos del Consejo Directivo, Consejo de Fiscalización y Delegados Plenos del I.C.A.C., en Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 de diciembre del 2019, se eligió, a los miembros integrantes del Comité Electoral, expidiéndose la Resolución de Decanato N° 1141-2019-ICAC/D, de fecha 30 de diciembre del 2019, encargado de organizar y ejecutar el proceso electoral para la renovación de los cargos directivos en los órganos de gobierno del I.C.A.C., Consejo Directivo, Consejo de Fiscalización y 80 delegados plenos para el periodo del 1 de abril del 2020 al 31 de marzo del 2022.

Conforme al Reglamento y Cronograma del proceso electoral, aprobado mediante Resolución Electoral N° 1-2020/ICAC/CE-P, de fecha 07 de enero del 2020, corresponde calificar el cumplimiento de los requisitos en la solicitud de inscripción de candidatos de la lista "**ABOGADOS AL BICENTENARIO**", presentado en fecha 27 de enero del 2020, presentado por el personero legal Carlos Guillermo Puma Mendoza, **HABIENDOSE ENCONTRADO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:**

1. Faltan 04 integrantes al Consejo Directivo;
2. Faltan los 02 suplentes, integrantes al Consejo de Fiscalización;
3. Con respecto al planillón de los delegados plenos, en atención al siguiente detalle:
 - Del 1 al 1500, faltan 03 delegados plenos;
 - Del 2501 al 3500, faltan 04 delegados plenos;
 - Del 4501 al 5500, faltan 02 delegados plenos;
 - Del 7501 al 8180, faltan 06 delegados plenos.
4. Falta las 02 fotografías del candidato a Decano;

COMITÉ ELECTORAL

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DEL CUSCO

5. Falta el certificado de Antecedentes Penales de todos los miembros del Consejo Directivo, excepto de JUAN CARLOS DALGUERRE BAÑARES y de todos los integrantes al Consejo de Fiscalización;
6. Falta la constancia de No Tener Sanción administrativa disciplinaria de todos los integrantes al Consejo Directivo y Consejo de Fiscalización;
7. Falta el CD en el programa Excel, que contenga la lista de candidatos al Consejo Directivo, Consejo de fiscalización, delegados plenos, Hoja de Adherentes y el plan de trabajo bienal;
8. Falta la constancia de integrante de comisión que no haya rendido cuentas al Consejo Directivo de todos los integrantes al Consejo Directivo y Consejo de Fiscalización;
9. Falta la constancia de no haber rendido cuentas de su gestión como directivo ante la asamblea convocada para tal efecto;
10. Falta copia de los DNI., de los personeros y de todos los integrantes al Consejo Directivo y Consejo de Fiscalización;
11. Falta recibo de pago de las cuotas ordinarias hasta el mes de enero del 2020, de todos los integrantes al Consejo Directivo, Consejo de Fiscalización.

Por estas Consideraciones y conforme a las atribuciones del Comité Electoral:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR INADMISIBLE la petición de inscripción de la lista "ABOGADOS AL BICENTENARIO", representado por su personero legal **CARLOS GUILLERMO PUMA MENDOZA**; en tal sentido, **SE CONCEDE** el plazo de **DOS DIAS** (jueves 30 y viernes 31 del 2020), a efecto de subsanar las observaciones anotados bajo, apercibimiento de **DECLARARSE IMPROCEDENTE SU PETICIÓN**.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE a los Personeros Legales titulares y alternos de la lista "ABOGADOS AL BICENTENARIO".

ARTICULO TERCERO: PUBLÍQUESE en la Página Web del Ilustre Colegio de Abogados del Cusco, en el Panel del Comité Electoral del ICAC., así como, en todos los medios radiales y televisivos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

COMITE ELECTORAL
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS CUSCO

Abog. Fredy Roland Paz Carpio
PRESIDENTE
ICAC. N° 2426

COMITE ELECTORAL
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS CUSCO

Abog. Armando Abel Flores Mujica
SECRETARIO
ICAC. N° 6787

COMITE ELECTORAL
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS CUSCO

Abog. Yaneh Quispe Huaman
RELATOR
ICAC. N° 6253

COMITE ELECTORAL
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS CUSCO

Abog. Walter Quispe Becerra
1er SUPLENTE
ICAC. N° 7052

COMITE ELECTORAL
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS CUSCO

Abog. José Miranda Guendo
2do. SUPLENTE
ICAC. N° 3006